

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado

**CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO**

TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN

Ejecución de Préstamos Externos: Hacia el uso más eficiente
de los recursos

AUTOR: DEBORAH CAROLINA DIZ

DOCENTE DEL TALLER: CRISTINA ROLANDI

Diciembre 2023

Resumen

Atendiendo los paradigmas que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley N° 24.156, 1992) en relación a la obtención y aplicación de los recursos públicos, se destaca que el principio de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos debe regir el ejercicio de la función pública.

Los recursos que provienen de organismos internacionales de crédito constituyen uno de los financiamientos con los que cuenta el Estado Nacional para financiar los programas y proyectos que apoyan a las políticas públicas que decida implementar.

En los últimos años, puede observarse que ha comenzado a implementarse un nuevo método de ejecución de préstamos de financiamiento externo promovido por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial¹) con características distintas del método utilizado tradicionalmente.

A partir de esta premisa, el presente trabajo realiza un análisis de las características de cada uno de los métodos de ejecución y una comparación de las principales variables, con el objetivo de identificar cuál de ellos resulta ser el más eficiente para la Administración Pública Nacional desde el punto de vista de la gestión operativa y financiera de las Unidades Ejecutoras.

Estos métodos de ejecución son:

- i) Programa de Inversión.
- ii) Programa por Resultados.

El trabajo se centra en la cartera de préstamos de financiamiento externo del BIRF que se ejecutaron y/o se ejecutan en Ministerio de Educación de la Nación, a saber:

- Convenio de Préstamo BIRF 8452-AR “Segundo Proyecto de Mejora para la Educación Rural” – PROMER II (P133195)
- Convenio de Préstamo BIRF 9477-AR “Financiamiento Adicional para el Programa para la Mejora de la Inclusión Educativa en el Nivel Secundario y Superior” (P179668)

¹ El Grupo Banco Mundial está conformado por cinco instituciones: i) El Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento (BIRF) ii) La Asociación Internacional de Fomento (AIF) iii) La Cooperación Financiera Internacional (CFI) iv) El Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) y v) El Centro Internacional para el Arreglo de Diferencias relativas a Inversión (Ciadi)

- Convenio de Préstamo BIRF 8999-AR “Programa para la Mejora de la Inclusión Educativa en el Nivel Secundario y Superior” (P168911)

Palabras clave: recursos, BIRF, método de ejecución

Índice

Contenido

Índice	4
1. Introducción	5
2. Marco teórico.....	10
3. Diagnóstico	13
4. Propuesta de intervención.....	23
5. Conclusiones.....	27
6. Referencias bibliográficas.....	30
7. Anexos.....	32

1. Introducción

Fundamentación y planteamiento del problema

La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley N° 24.156, 1992) en su Artículo 4° Título 1 “Disposiciones Generales” establece como uno de sus objetivos “Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos”.

Este objetivo debe tenerse presente a lo largo de toda la “Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Publico Nacional” tanto en su implementación como en su reglamentación.

Se entiende a la Administración Financiera del Estado como el conjunto de normas, políticas, organizaciones, sistemas y procesos que regulan, intervienen o se utilizan para la captación, gestión y aplicación de los recursos financieros públicos, con el propósito de coadyuvar a satisfacer las necesidades colectivas en un marco de legalidad y de la mejor forma posible.

Podemos destacar que entre los objetivos generales de la Administración Financiera del Estado relacionados con los recursos financieros encontramos:

- Administrar los recursos financieros públicos de manera tal que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos de la política fiscal en particular y de la política económica en general, todo ello, en un marco de sostenibilidad fiscal.
- Asignar los recursos públicos en función de las políticas, resultados y proyectos del Estado, que tienen por propósito satisfacer las necesidades colectivas.
- Racionalizar y sistematizar los procesos de captación y uso de los recursos públicos.

He de aquí la importancia del principio de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos que debe regir el ejercicio de la función pública.

Los recursos públicos con los que cuenta el Estado Nacional pueden tener su origen en fuentes de financiamiento internas o externas.

En el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, el clasificador por fuente de financiamiento se distribuye en fuentes internas (las que a su vez se componen de

tesoro nacional, recursos propios, recursos con afectación específica, transferencias internas y crédito interno) y fuentes externas (se componen de transferencias externas y crédito externo).

CLASIFICACION DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 Fuentes de financiamiento internas

11. Tesoro Nacional
12. Recursos propios
13. Recursos con afectación específica
14. Transferencias internas
15. Crédito interno

2 Fuentes de financiamiento externas

21. Transferencias externas
22. Crédito externo.

Esta investigación se basa en la ejecución de los recursos de Fuente de Financiamiento Externa, más precisamente de la FF 22: Crédito Externo. Estos son créditos otorgados por los gobiernos, organismos internacionales, entidades financieras y particulares del exterior.

A efectos de mostrar la importancia de los créditos externos en relación con la Inversión Pública por Fuente de Financiamiento, se observa que el Crédito Externo es la variable de mayor preponderancia, dentro de las fuentes externas, según se desprende del análisis de la ejecución presupuestaria 2022 (Ver Anexo I)

En ese sentido el financiamiento proveniente de los organismos financieros internacionales constituye uno de los recursos con los que el Estado Nacional cuenta para financiar programas y proyectos, derivado de la utilización del crédito público.

Recientemente a través del DECNU 2022-451-APN-PTE del 03 de Agosto de 2022, se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 y se le confiere al Ministerio de Economía, a través del artículo 20 apartado 27, la competencia de “Entender en las negociaciones internacionales de naturaleza económica, monetaria y financiera, en las relaciones con los organismos monetarios internacionales, multilaterales y bilaterales de desarrollo, y coordinar y controlar las prioridades y relaciones interjurisdiccionales vinculadas con la gestión y ejecución del financiamiento proveniente de organismos internacionales de crédito”

Asimismo, el Decreto N° 945/17 establece que las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° inciso a) de la Ley N° 24.156 que ejecuten programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada a través de las Unidades Ejecutoras creadas a tal efecto, centralizarán la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable.

Dentro de este marco, nos centraremos en la gestión y ejecución operativa de los programas y proyecto con financiamiento externo que se lleva a cabo dentro de las Unidades Ejecutoras de los organismos públicos.

En términos generales podemos decir que existe un método tradicional de ejecución de los recursos de préstamos externos, que es el más utilizado hasta el momento y común a todos los organismos internacionales de crédito; es denominado **“Programa de Inversión”**.

Básicamente este método funciona como un fondo rotatorio en el cual a medida que la Unidad Ejecutora realiza los procesos de contratación y los pagos, va rindiendo los gastos al banco y este repone los fondos en la cuenta especial del organismo ejecutor.

Actualmente en Argentina se está comenzando a implementar un nuevo método de ejecución de los recursos de préstamos externos, promovido por el Banco Mundial, denominado **“Programa por Resultado”**. En este método el banco viene a reconocer resultados de políticas públicas que el gobierno ya esté implementando, realizando desembolsos a una cuenta del Tesoro Nacional en relación con el cumplimiento de las metas acordadas.

Existen diferencias relevantes en la metodología de ejecución de estos dos métodos que resultan importante analizar y comparar a efectos de poder llegar a la conclusión de cuál sería el más eficiente y ventajoso para la Administración Pública.

En este sentido, y centralizándonos en la ejecución operativa y financiera podemos preguntarnos: ¿Qué métodos de ejecución de recursos de financiamiento externo existen? ¿Cuál es el que se utiliza habitualmente? ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de cada uno? ¿Cuál sería la forma más eficiente para ejecutar estos recursos? ¿Sería conveniente, para la Administración Pública, girar hacia otra metodología de ejecución?

Objetivos

El objetivo general de la investigación es identificar preliminarmente cuál es el método de ejecución de recursos de financiamiento externo más eficiente para la Administración Pública

Nacional.

Para llegar a este objetivo general se establecen tres objetivos específicos que contribuirán al resultado final de la investigación:

- i) Conocer las características más relevantes del método de ejecución “Programa de Inversión”
- ii) Conocer las características más relevantes del método de ejecución “Programa Por Resultado”
- iii) Realizar una comparación entre ambos métodos de ejecución aprendidos.

Aspectos metodológicos

Se prevé desarrollar esta investigación en base a una metodología cualitativa de tipo descriptivo. El tipo de diseño será no experimental, a través del estudio y análisis de casos se pretende describir las ventajas y desventajas de cada uno de los métodos de ejecución de recursos de financiamiento externo.

Se tendrá en cuenta los aspectos que hacen a la gestión y ejecución operativa y financiera de los préstamos con financiamiento externo.

Se estudiarán en las principales características de la gestión operativa de cada uno de los métodos de ejecución “Programa de Inversión” y “Programa por Resultados” desde el punto de vista de las Unidades Ejecutoras de los préstamos.

Se tomarán como unidades de análisis, la cartera de proyectos del Ministerio de Educación de la Nación, financiados por el Banco Mundial que hayan sido ejecutados o se encuentren actualmente en ejecución desde diciembre 2014 a la fecha.

De cada unidad de análisis se relevará información sobre el estado de su ejecución, sus Unidades Ejecutoras, los objetivos a alcanzar, sus regulaciones, sus aspectos presupuestarios, sus informes de auditorías, sus métodos de desembolsos, sus rendiciones de gastos; entre las características consideradas más relevantes para estudiar.

Como se observa en el Anexo II, en el período bajo análisis dentro del sector Educación se encuentran en la cartera del Banco Mundial cinco préstamos, de los cuales tres fueron o son ejecutados por el Ministerio de Educación, los cuales utilizaremos como unidades de análisis:

- Convenio de Préstamo BIRF 8452-AR Segundo Proyecto de Mejora para la Educación Rural – PROMER II (P133195)
- Convenio de Préstamo BIRF 9477-AR Financiamiento Adicional para el Programa para la Mejora de la Inclusión Educativa en el Nivel Secundario y Superior (P179668)
- Convenio de Préstamo BIRF 8999-AR Programa para la Mejora de la Inclusión Educativa en el Nivel Secundario y Superior (P168911)

Con este relevamiento de información realizaremos comparaciones entre ambos métodos de ejecución de recursos de financiamiento externo tratando de abarcar la mayor cantidad de aspectos que sean posibles comparar.

Se investigará, en la medida de lo posible, la experiencia en otros organismos de la Administración Pública Nacional a efectos de conocer la opinión de otros colegas sobre el tema. Las opiniones de los profesionales expertos en préstamos de financiamiento externo que se puedan recolectar a través de entrevistas, encuestas y demás herramientas, generarán un valor agregado a esta investigación.

Por último, trataremos de llegar a las conclusiones que nos permitan estimar cuál sería el método de ejecución de recursos de financiamiento externo que resulta más eficiente para la Administración Pública Nacional.

2. Marco teórico

Para abordar esta investigación se consultará como normas fundamentales la Constitución Nacional (CNA, 1994) y la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley N° 24.156, 1992).

Constitución Nacional

El Artículo 4 de la Constitución Nacional establece: “El Gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro nacional formado del producto de derechos de importación y exportación, del de la venta o locación de tierras de propiedad nacional, de la renta de Correos, de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso General, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decrete el mismo Congreso para urgencias de la Nación, o para empresas de utilidad nacional” (Constitución de la Nación Argentina, 1994)

De aquí se puede inferir que los gastos del Estado Nacional se financian con fondos del Tesoro Nacional y de los empréstitos y operaciones de crédito (como ser préstamos con organismos internacionales de crédito) para casos excepcionales de urgencia (como ser guerras, inundaciones, pandemias, etc.) o para empresas de utilidad nacional (como ser construcción de escuelas, hospitales, rutas, etc.)

El Artículo 75 establece: “Corresponde al Congreso:

4- Contraer empréstitos sobre el Crédito de la Nación.

7- Arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación.

22-Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes. (Constitución de la Nación Argentina, 1994)

El poder ejecutivo con autorización del Congreso es quien contrae los empréstitos internacionales.

El Artículo 124 establece: “Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la

Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno federal o el crédito público de la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional. La ciudad de Buenos Aires tendrá el régimen que se establezca a tal efecto” (Constitución de la Nación Argentina, 1994)

Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional

El Artículo 2 establece: “La administración financiera comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado”

Aquí se deja establecido que la ejecución de los recursos del Estado Nacional (independientemente de su origen) debe realizarse bajo la normativa de la Ley 24.156

El Artículo 5 establece: “La administración financiera estará integrada por los siguientes sistemas, que deberán estar interrelacionados entre sí:

- Sistema presupuestario;
- Sistema de crédito público;
- Sistema de tesorería;
- Sistema de contabilidad.

Cada uno de estos sistemas estará a cargo de un órgano rector, que dependerá directamente del órgano que ejerza la coordinación de todos ellos. (Ley N° 24.156, 1992).

En la ley 24.156 se define al crédito público como “la capacidad que tiene el Estado de endeudarse con el objeto de captar medios de financiamiento para realizar inversiones reproductivas, para atender casos de evidente necesidad nacional, para reestructurar su organización o para refinanciar pasivos, incluyendo los intereses respectivos. Se prohíbe realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos”.

El Sistema de Crédito Público es el que regula a la administración financiera con organismos internacionales de crédito. El órgano rector para el Sistema de Crédito Público es la Oficina Nacional de Crédito Público, con responsabilidades que van desde la autorización para el inicio de las negociaciones, hasta los pagos por servicios de la deuda contraída. Su misión es la de asegurar una eficiente programación, utilización y control de los medios de financiamiento que se obtengan mediante operaciones de crédito público.

La Ley en su art. 57 establece “El endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público se denominará deuda pública y puede originarse en:

c) La contratación de préstamos”

Para el relevamiento de la característica de cada uno de los métodos de ejecución de recursos de financiamiento externo se utilizará como fuente las Directrices del Banco Mundial sobre Gestión Financiera:

- i) Condiciones Generales para Financiamiento del BIRF: Financiamiento de Programa por Resultados (BM, 2021) y
- ii) Política operativa para la financiación de Proyectos de Inversión (BM, 2021).

Para analizar cada uno de los préstamos se utilizará:

- i) Contrato de Préstamo BIRF 8452-AR (MIN. ECONOMIA – BIRF 2015)
- ii) Contrato de Préstamo BIRF 9477-AR (MIN. ECONOMIA-BIRF, 2023)
- iii) Contrato de Préstamo BIRF 8999-AR (MIN. ECONOMIA-BIRF, 2019)
- iv) Manual Operativo del BIRF 8542-AR (MECYT, 2021)
- v) Manual Operativo del BIRF 9477-AR (ME, 2023)
- vi) Manual Operativo del BIRF 8999-AR (ME, 2023)

También se analizarán los actos administrativos aprobatorios de los Contratos de los Préstamos, decretos y disposiciones vigentes sobre sus regulaciones, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional para entender la clasificación de los recursos y gastos presupuestarios (MIN. DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, 2016), Informes de la Oficina Nacional de Presupuesto para ver la evolución de la ejecución de la fuente de financiamiento externo.

3. Diagnóstico

PROGRAMA DE INVERSION (IPF)

Esta metodología de ejecución es la que rige el Convenio de Préstamo BIRF 8452-AR Segundo Proyecto de Mejora para la Educación Rural – PROMER II (P133195).

A continuación, se detallan las características principales observadas del método de ejecución Programa de Inversión y su correlación en el Préstamo BIRF 8452-AR PROMER II.

En la negociación y preparación de este tipo de programas se definen los objetivos de desarrollo, los objetivos específicos, las actividades y los resultados a futuro que se van a financiar con recursos del préstamo. Estos están alineados a las políticas públicas del estado nacional.

El préstamo viene a financiar gastos elegibles que se acuerdan para el cumplimiento del objetivo general establecido. O sea, financia actividades que generarán resultados a futuro. Para ello se diseña una Matriz de Resultados con indicadores que mide el cumplimiento de los resultados planificados.

Este tipo de préstamo financia las acciones que el organismo defina como prioritarias siempre que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en los documentos del préstamo.

Así vemos que en el Convenio de Préstamo BIRF 8452-AR se establece que “el objetivo de desarrollo del Proyecto consiste en apoyar las políticas del Gobierno Nacional con el objeto de reducir las tasas de repitencia en la educación primaria y aumentar la inscripción y las tasas de terminación de los estudios en la educación secundaria en las zonas rurales de Argentina”. A partir de este objetivo se definieron las actividades que se financiaron con recursos del préstamo:

COMPONENTES	SUBCOMPONENTES	ACTIVIDADES
		1.1.1. Diseño e implementación de acciones de capacitación para docentes, directores, supervisores y equipos técnicos provinciales, de todos los niveles y modalidades del sistema educativo para garantizar el acceso al conocimiento de las particularidades de los contextos rurales.

1. Reducción de las tasas de repitencia en aulas de zonas rurales. (USD 44.000.000)	1.1. Mejora de la enseñanza y de la gestión escolar.	1.1.2. Provisión de equipamiento según niveles, contextos, modalidades y orientaciones conforme a las necesidades de espacios curriculares, actividades complementarias y acciones vinculadas al desarrollo local.
		1.1.3. Desarrollo, edición, publicación y distribución de materiales de enseñanza en diversos soportes para todos los niveles y modalidades del sistema educativo.
		1.1.4. Provisión de bibliotecas para alumnos, docentes y escuelas.
		1.1.5 Apoyo a la implementación de la propuesta <i>Secundaria 2030</i> en la ruralidad.
		1.1.6 Apoyo al diseño, implementación y evaluación del impacto de un programa de prevención del abandono escolar en el nivel secundario en la Provincia de Buenos Aires.
		1.1.7 Apoyo en el monitoreo de un programa de fortalecimiento de las habilidades de gestión escolar para directores en la Provincia de Buenos Aires.
	1.2. Fortalecimiento del vínculo entre las escuelas y las familias.	1.2.1. Transferencias de fondos a escuelas para promover la participación e involucramiento de los padres y la comunidad.
		1.2.2. Transferencias de fondos a escuelas para la implementación de proyectos pedagógicos vinculados al desarrollo local.
		1.2.3. Promoción de instancias de intercambio de experiencias de estudiantes, docentes, directores, supervisores y comunidad educativa.
2. Aumento de la inscripción y la terminación de los estudios en escuelas secundarias rurales. (USD 180.000000)	2.1. Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de las escuelas rurales.	2.1.1. Ampliación de la prestación de servicios de educación secundaria en zonas rurales. Infraestructura para: (i) Construcción de nuevas escuelas y (ii) Aumento de la capacidad de las escuelas existentes.
		2.1.2. Mantenimiento básico para escuelas.
		2.1.3. Adquisición de equipamiento escolar.
		2.1.4. Desarrollo de estrategias de intervención para ampliar la prestación de servicios. Ampliación de Programas, tales como

		Horizontes en zonas aisladas donde se reconozca como alternativa pertinente.
3. Fortalecimiento de la gestión, el seguimiento y evaluación (USD 26.500.000)	3.1. Gestión del Proyecto.	3.1.1. Coordinación técnica dentro del MEN de todos los departamentos técnicos a cargo de la gestión de Proyecto.
		3.1.2. Planificación, Seguimiento y Evaluación de actividades a nivel provincial.
		3.1.3. Contratación de consultorías y otros respaldos técnicos a nivel nacional y provincial.
		3.1.4. Gastos de funcionamiento a nivel nacional y provincial.
		3.1.5. Supervisión fiduciaria de todas las actividades del proyecto, que incluye la gestión financiera, las adquisiciones y todos los aspectos legales incluyendo las salvaguardas.
	3.2. Seguimiento y Evaluación.	3.2.1. Desarrollo de actividades y herramientas para la evaluación de calidad educativa, su análisis y difusión.

Fuente: Manual Operativo Préstamo BIRF 8452-AR PROMER II

En cuanto a las Unidades Ejecutoras, estas se crean para llevar adelante la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable de los préstamos con financiamiento externo. La Unidad Ejecutora es la encargada de llevar los registros actualizados en el UEPEX².

En el Contrato del Préstamo del BIRF 8542-AR Anexo 2: Ejecución del Proyecto Sección 1, establece: “El prestatario a través del MEN, garantizará en todo momento durante la implementación del Proyecto que la UEC esté asistida por un plantel de profesionales (incluyendo, entre otros, un coordinación del Proyecto, un especialista en administración financiera, un especialista en adquisiciones y un especialista en monitoreo y evaluación) y personal administrativo, todo en número y con mandato y aptitudes y experiencia aceptable para el Banco”

Esto genera que, dentro del organismo ejecutor, la Unidad Ejecutora del Préstamo cuente con

² El Sistema de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX) constituye una herramienta que contribuye a realizar una administración efectiva, eficiente y económica de la aplicación de los fondos provistos por financiamiento externo, para programas o proyectos específicos. Su objetivo principal es optimizar las tareas de gestión y registro de las unidades ejecutoras.

profesionales y áreas específicas para garantizar la correcta ejecución de los recursos.

En este tipo de préstamo, los procesos para la adquisición de bienes, servicios, servicios de no consultorías y consultorías que lleva a cabo el organismo a través de la Unidades Ejecutoras deben cumplir obligatoriamente con las normas y procedimientos establecidas por el Banco Mundial. La Unidad Ejecutora en articulación con la dirección de contrataciones del organismo (en caso de corresponder), realiza los procesos necesarios para las adquisiciones previstas cumpliendo con las normas del Banco Mundial.

En caso de inobservancia de dichas normas, el gasto puede ser considerado no elegible y no podrá financiarse con fondos de préstamo, o en su defecto el organismo deberá devolver al Banco Mundial dichos gastos.

El Manual Operativo manifiesta: Si el Banco determinare que un gasto no admisible se ha financiado con cargo a los fondos del préstamo, puede exigir el reintegro del importe correspondiente o, en circunstancias excepcionales, la presentación de documentación sustitutiva

En este sentido el Documento del Banco Mundial Informe n.º: PAD557 del Préstamo BIRF 8452-AR PROMER II se establece:

“Las adquisiciones se realizarán de conformidad con las “Normas: Adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial”, publicadas en enero de 2011 y modificadas en julio de 2014, para la prestación de bienes, obras civiles y servicios distintos a los de consultoría, y las “Normas: Selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial”, publicadas en enero de 2011 y modificadas en julio de 2014, para la asistencia técnica y otros trabajos de consultoría.”

A continuación, se resumen en el siguiente cuadro los procedimientos, umbrales y normativa aplicables en cada caso:

BIENES (excepto LIBROS) y SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA		
Procedimiento	Umbrales	Normativa aplicable
Licitación Pública Internacional	Mayores o iguales de USD 5.000.000	Adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial versión Enero de 2011 y revisadas en Julio 2014.

Licitación Pública Nacional	Menores de USD 5.000.000 y Mayores o iguales de USD 100.000	(Pliego acordado con el BIRF para LPI, y Pliegos acordados con el Banco para LPN y CP).
Comparación de Precios	Menores de USD 100.000	
Contratación Directa	SIN LÍMITE (sujeto a las justificaciones según la normativa aplicable)	

LIBROS		
Procedimiento	Umbrales	Normativa aplicable
Compra Directa	SIN LÍMITE	Resolución Ministro de Educación RS 1418/2020.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Procedimiento	Umbrales	Normativa aplicable
Licitación Pública Internacional	Mayores o iguales de USD 25.000.000	Adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial versión Enero de 2011 y revisadas en Julio 2014. Resolución Ministro de Educación No. 1304/13, en acuerdo con el BIRF. Resolución 1024/20 y actualización 624/21 (para obras Fondos de Emergencia COVID-19) y sus modificaciones
Licitación Pública Nacional	Menores de USD 25.000.000 y Mayores o iguales de USD 350.000	
Comparación de Precios	Menores de USD 350.000	
Contratación Directa	Sin límite, sujeto a justificaciones según normativa.	Adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial versión Enero de 2011 y revisadas en Julio 2014. Pliego acordado con el BIRF.

Fuente: Manual Operativo Préstamo BIRF 8452-AR

Se puede ver que, en algunos casos, en este préstamo se negoció la aplicación de normativa local, pero la premisa general es la establecida en el Documento del Banco Mundial Informe n.º: PAD557

Relevando los aspectos de índole financieros, se observa que el mecanismo de desembolso funciona como un fondo rotatorio. Existe a nombre del Organismo Ejecutor una cuenta especial en dólares de uso exclusivo del préstamo. A esta cuenta se solicitan los anticipos de fondos que la Unidad Ejecutora considere necesarios para financiar las acciones que se aproximan en función de las proyecciones realizadas.

Estos anticipos van rindiéndose a medida que la Unidad Ejecutora realiza los gastos y los va justificando al Banco Mundial con los comprobantes correspondiente y así puede reponer el saldo con un nuevo anticipo. Tanto las solicitudes de anticipo como las justificaciones de los gastos son responsabilidad de la Unidad Ejecutora del organismo.

Es así por lo que para una buena gestión financiera es necesario tener una continua planificación de gastos y desembolsos. Esta planificación se debe ir ajustando a medida que las acciones suceden y/o el contexto cambia para tener una planificación lo más ajustada a la realidad posible.

En este sentido, en la Carta de desembolso del Préstamo BIRF 8452-AR PROMER II, se establece que podrán utilizarse los siguientes mecanismos de desembolsos:

- i. Reembolsos.
- ii. Anticipos.
- iii. Pagos directos

En orden de índole presupuestaria, este tipo de préstamo requiere que las acciones planificadas cuenten con las partidas correspondiente en el presupuesto nacional en la FF 22. Sin presupuesto asignado a la fuente de financiamiento externo para el ejercicio correspondiente al préstamo, no podrán realizarse los pagos que requiera la planificación. Es así que el Manual Operativo establece: “A partir del primer año, la preparación, presentación y aprobación del POA-PAC deberá estar en concordancia con el cronograma de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional”

A nivel auditoría externa, el Banco Mundial establece como obligatorio la presentación de un informe de auditoría sobre los estados contables anuales. Esta auditoría puede ser realizada por la Auditoría General de la Nación o por una firma consultora que se ajuste a los términos de referencia aprobados por el banco.

En forma adicional, el Banco Mundial realiza periódicamente auditorías sobre los procesos de adquisición llevados a cabo por la unidad ejecutoria.

El Manual Operativo manifiesta: “El Control Externo será efectuado anualmente a través de una auditoría independiente sobre los Estados Financieros del Proyecto, por parte de la Auditoría General de la Nación (AGN) o por una firma consultora, que se ajuste a los términos de referencia establecidos por el BIRF, de acuerdo con normas nacionales de auditoría compatibles con la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).”

Este préstamo tenía asignado un monto total de USD 250.500.000 de los cuales se ejecutó un 97% de los recursos, desde su inicio (diciembre 2015) hasta su finalización (octubre 2021). De estos datos puede inferirse, que se tardó 5 años y 10 meses para ejecutar aproximadamente

USD 242.500.000.

Excede a este trabajo analizar las causas y situaciones de contexto social y económico que condicionaron la ejecución del préstamo.

PROGRAMA POR RESULTADO (PforR)

Esta metodología de ejecución es la que rige el Convenio de Préstamo BIRF 9477-AR Financiamiento Adicional para el Programa para la Mejora de la Inclusión Educativa en el Nivel Secundario y Superior.

A continuación, se detallan las características principales observadas del método de ejecución Programa por Resultado y su correlación en el Préstamo BIRF 9477-AR.

El Programa por Resultado es un nuevo método de ejecución que vincula los desembolsos de fondos directamente con la obtención de resultados definidos. Financia y respalda los programas del Estado Nacional. Con estos tipos de préstamos se pueden respaldar programas o subprogramas íntegros, nuevos o existentes, así como programas de naturaleza nacional o subnacional o bien sectorial o multisectorial.

En la negociación y preparación de estos préstamos, se evalúa la política pública implementada por el Estado Nacional, se determina el alcance del apoyo para la política del Estado, se identifican los principales resultados a lograrse y los indicadores para su medición, a efectos de determinar el financiamiento. Es así que se definen Indicadores Vinculados a Desembolsos (DLI) y Resultados Vinculados a Desembolsos (RVD) a los cuales se les asigna un monto determinado, el cual podrá ser desembolsado luego de verificado su cumplimiento.

Adicionalmente se realiza una evaluación de la solidez técnica del programa; la capacidad y el desempeño de los mecanismos fiduciarios, ambientales y sociales del programa y otros mecanismos institucionales, y los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de desarrollo.

Así vemos que en el Convenio de Préstamo BIRF 9477-AR se acordó la siguiente tabla:

Categoría (incluyendo Indicador Vinculado a Desembolsos, según corresponda)	Monto del Préstamo Asignado a los RVD (expresado en US\$)	Porcentaje de Gastos a financiar (incluyendo Impuestos, excepto los impuestos recaudados por transacciones financieras)
--	--	--

(1) DLI #1: Porcentaje de candidatos a becas de educación superior cuya información académica ha sido brindada por su institución académica	0	N/A
(2) DLI#2: Porcentaje de becarios de educación superior que han renovado la beca	45,000,000	N/A
(3) DLI#3: Porcentaje de becarios de educación superior de primer año inscriptos en carreras estratégicas	45,000,000	N/A
(4) DLI#4: Herramientas para diagnosticar y superar barreras no financieras a la finalización y avance de los estudios diseñadas e implementadas	0	N/A
(5) DLI#5: Sistema de certificación académica para becarios de educación básica implementado	0	N/A
(6) DLI#6: Porcentaje de alumnos de educación básica evaluados a través de la prueba APRENDER en las provincias participantes con menor cobertura.	0	N/A
(7) DLI#7: Desarrollo de una plataforma de evaluación formativa	30,000,000	N/A
(8) DLI#8: Porcentaje de escuelas de jóvenes y adultos de postulantes a becas de educación obligatoria (+18) que proporcionan su información académica	30,000,000	N/A
(9) DLI#9: Seguimiento a las trayectorias educativas de becarias/os de educación obligatoria (16-17)	40,000,000	N/A
(10) DLI#10: Acciones para la mitigación de barreras no financieras a la progresión educativa y terminación de ciclos	45,000,000	N/A

(11) DLI#11: Acciones para la mejora en la eficiencia de los procesos en la adjudicación, liquidación y pago de becas	15,000,000	N/A
(12) DLI#12: Escuelas utilizando reportes de resultados de APRENDER para mejorar las prácticas pedagógicas	30,000,000	N/A
(13) DLI#13: Uso de información de SINIDE para apoyar trayectorias escolares	19,250,000	N/A
(14) Front-end Fee	750,000	Monto a pagar conforme a la Sección 2.03 del Acuerdo Legal de acuerdo con: (i) la Sección 2.05 (b) de las Condiciones Generales del Programa; y (ii) la Sección 2.07 (b) de las Condiciones Generales del Proyecto
(15) Tasa de interés tope o tasa de interés Collar premium	0	Monto adeudado conforme a: (i) la Sección 4.05 (c) de las Condiciones Generales del Programa; y (ii) la Sección 4.05 (c) de las Condiciones Generales del Proyecto
TOTAL	300,000,000	

Fuente: Contrato de Préstamo BIRF 9477-AR

En este tipo de préstamo, las acciones que generan los resultados son financiadas con fondos del Tesoro Nacional (FF11). En este sentido, las transferencias de dinero, pagos, procesos de adquisición que se lleven a cabo en el marco de la política implementada, son realizados cumpliendo la normativa nacional. No se existe la obligatoriedad de cumplir con las normas de adquisición del Banco Mundial. Esto responde a que el préstamo no financia gastos sino reconoce resultados alcanzados.

Relevando los aspectos de índole financieros, los desembolsos en el marco del Programa por Resultado se solicitan cuando se logran y verifican los resultados acordados en el contrato de préstamo.

Si bien los resultados son alcanzados por las acciones realizadas por las áreas pertenecientes al

organismo ejecutor, los desembolsos son acreditados a la Cuenta del Tesoro Nacional (CUT). Estos fondos no llegan a las cuentas bancarias del Organismo Ejecutor.

En orden de índole presupuestaria, no requiere la existencia crédito vigente en el ejercicio para la Fuente de Financiamiento Externa (FF22). Esto debido a que no se financian gastos, sino resultados.

Las acciones que realizan las áreas del organismo ejecutor para generar los resultados que permitirán solicitar desembolsos (que se acreditan en la cuenta del tesoro nacional) son ejecutadas con Presupuesto del Tesoro Nacional (FF11) del organismo ejecutor.

En este sentido hemos verificado que no existe presupuesto nacional partidas asignadas en la fuente de financiamiento externo (FF 22) para el préstamo que estamos analizando.

A nivel auditoría externa, el banco establece como obligatorio la presentación de un informe de auditoría sobre los estados contables anuales. Esta auditoria en general puede ser realizada por la Auditoría General de la Nación o por una firma consultora que se ajuste a los términos de referencia aprobados por el banco.

Adicionalmente el Organismo Ejecutor, deberá contratar a una entidad verificadora que puede ser la Auditoría General de la Nación, o una firma consultora cuyos términos de referencia son acordados con el Banco Mundial, para realizar la verificación del cumplimiento de los resultados previstos.

Este préstamo tiene asignado un monto total de USD 300.000.000 de los cuales se desembolsó un 51% de los recursos, desde su inicio (abril 2023) hasta la actualidad (diciembre 2023).

De estos datos puede inferirse, que se tardó 8 meses para desembolsar aproximadamente USD 155.000.000.

Excede a este trabajo analizar las causas y situaciones de contexto social y económico que condicionaron la ejecución del préstamo.

MÉTODO HÍBRIDO (PforR y IPF)

Relevando la tercera unidad de análisis definida en el apartado de aspectos metodológicos, se observa que surge una nueva forma que contempla los dos métodos de ejecuciones anteriores. Es así que el Préstamo BIRF 8999 -AR Programa para la Mejora de la Inclusión Educativa en el Nivel Secundario y Superior resultó ser un híbrido en el cual conviven ambos métodos de

ejecución estudiados precedentemente.

Allí vemos que se cumplen con las cláusulas, normativas y procedimientos de ambos métodos, siendo su estructura la siguiente:

Componente	BIRF 8999-AR (US\$ millones)
<i>Componente 1 Programa por Resultado (PforR)</i>	300,0
Área de Resultados 1 (PROGRESAR)	290,0
Área de Resultados 2 (SEIE)	10,0
<i>Componente 2 Programa de Inversión (IPF)</i>	41,0
Subcomponente 2.1 (PROGRESAR)	11,0
Subcomponente 2.2 (SEIE)	10,6
Subcomponente 2.3 (SEIE)	18,4
Subcomponente 2.4 (Administración)	0,2
Front-end fee	0,85
TOTAL	341,0

Este préstamo se diseñó de tal manera que USD 300.000.000 se ejecutan bajo el método de Programa por Resultados y USD 41.000.000 bajo el método Programa de Inversión.

Si bien la mayor parte corresponde a reconocimientos de resultados, se incluyó una pequeña parte de inversión con la intención de financiar un mínimo de gastos necesarios para su ejecución.

Si bien esta pequeña porción de IFP contribuye con los gastos para la obtención de los resultados, claramente no es determinante. Pero si generó mayor carga de tareas y responsabilidad en la Unidad Ejecutora ya que debió cumplir no solo con los requisitos del Programa por Resultado sino también con los requisitos del Programa de Inversión.

No ahondaremos en las características de la ejecución de cada componente de este préstamo ya que resultaría repetitivo porque se corresponde con lo descrito anteriormente para cada uno de los métodos.

Este préstamo tiene asignado un monto total de USD 341.000.000 de los cuales se desembolsó un 99% de los recursos, desde su inicio (noviembre 2019) hasta la actualidad (diciembre 2023). De estos datos puede inferirse, que se tardó 4 años y 1 meses para desembolsar

aproximadamente USD 340.117.000

Excede a este trabajo analizar las causas y situaciones de contexto social y económico que condicionaron la ejecución del préstamo.

4. Propuesta de intervención

Hasta aquí hemos analizado las principales variables de los distintos métodos de ejecución de Préstamos del Banco Mundial en la cartera del Ministerio de Educación: Programa de Inversión y Programa por Resultados (PforR).

También vimos que surgió una tercera variable que sería un método híbrido en el que conviven ambos métodos de ejecución.

Tal como se indicó en los apartados precedentes, el objetivo de este trabajo consiste en identificar cual es el método de ejecución de los recursos de fuente externa que resulta más eficiente para la Administración Pública Nacional.

En este sentido, analizadas las características operativas y de gestión financiera más importantes de cada uno en el apartado anterior, podemos ver que cada método de ejecución tiene sus ventajas, desventajas, beneficios, procedimientos, cláusulas, obligaciones de partes y también sus limitaciones.

A modo de resumen, se expone a continuación la comparación de algunas de las variables analizadas de cada uno de los métodos de ejecución de los Préstamos del Banco Mundial en el Sector Educación:

	Programa de Inversión (IPF)	Programa por Resultados (PforR)
Que apoya	Actividades en proyectos programados	Programas gubernamentales de gastos
A quien financia	Al Organismo Ejecutor	Al Tesoro Nacional
Que financia	Acciones cuyos resultados se observan a futuro	Financiamiento contra logros de resultados definidos y verificados
Adquisiciones	Regulaciones del banco	Normativa nacional
Presupuesto	FF 22 - Crédito Externo	FF 11 - Tesoro Nacional
Desembolsos	Al organismo	Al Tesoro Nacional
Unidad Ejecutora	Gran tamaño	Pequeña
Auditoria	Financiera Anual y de Adquisiciones	Financiera Anual y Verificación de Resultados

Si bien los recursos de financiamiento externo tradicionalmente se ejecutaron mediante el método Programa de Inversión, el nuevo método Programa por Resultados aparece en un nuevo contexto para responder nuevas necesidades del Estado.

El Programa por Resultados es un instrumento de ejecución más rápida que el tradicional, lo que permite al Estado Nacional contar con mayor liquidez de divisas en el corto plazo.

Asimismo, presta mayor flexibilidad en los procedimientos de adquisición al no tener que cumplir con las cláusulas del organismo financiador, sino con la normativa nacional que es lo que habitualmente los organismos conocen y tienen circuitos preestablecidos para los mismos. Esto permite tener Unidades Ejecutoras, que, si bien deben estar dotadas de profesionales acordes, en número podrían ser más pequeñas sin entorpecer el ritmo de ejecución del préstamo, ya que los desembolsos dependen de resultados a alcanzar y no de actividades a financiar.

Es verdad que este tipo de préstamo requiere de políticas de estado que mantengan o incrementen su inversión a lo largo de los años. Si se discontinúa la política de estado sobre la cual se habían acordado alcanzar resultados, podría generarse una limitación en el préstamo, ya que dichos resultados no se alcanzarían porque ya no serían un objetivo del Estado Nacional tampoco, lo que requeriría una reestructuración del Préstamo o la cancelación del mismo.

También requiere que los Organismos Ejecutores cuenten con capacidad institucional implementada y acordes para llevar adelante los procesos que sean necesarios ejecutar dentro del marco de las políticas públicas impulsadas por el propio Estado.

Tomando como base el Prestamos BIRF 9477-AR cuyo método de ejecución es el Programa por Resultados, resulta ser una propuesta de ejecución acorde a los tiempo y necesidades del Estado Nacional actual. Pero sería pertinente agregar una variable en relación de los desembolsos para que el circuito financiero sea más razonable.

En esta unidad de análisis (Préstamo BIRF 9477-AR) se observa que los resultados son alcanzados por el Organismo Ejecutor pero los desembolsos se acreditan en la cuenta del Tesoro Nacional, convirtiéndose en recursos de libre disponibilidad. Este aspecto sería importante retomar y rediseñar para futuros préstamos, ya que este aspecto resulta una limitante para el Organismo Ejecutor.

En este mismo sentido, el Organismo Ejecutor no solo realiza gastos para la obtención de los resultados acordados que permitirán solicitar los desembolsos, sino que también tiene la

responsabilidad en la preparación y negociación del Préstamo, las responsabilidades de su ejecución, el mantenimiento de la Unidad Ejecutora entre otras, que generan gastos, pero sin recibir apoyo financiero para ello.

Por lo tanto, la propuesta superadora sería un método de ejecución basado en Programa por Resultado con desembolsos directos al Organismo Ejecutor.

Esta propuesta permitirá que el Organismo Ejecutor reciba los desembolsos por los resultados que el mismo logró con sus propios equipos técnicos, recursos y presupuesto.

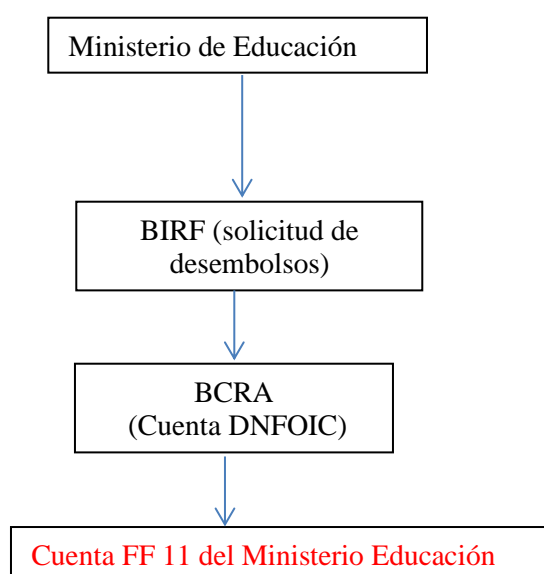
Atendiendo esta propuesta, resultaría necesario incorporar un paso más en el circuito habitual de desembolsos del Programa por Resultados.

El circuito del desembolso comenzaría cuando el Organismo Ejecutor logra los resultados acordados según la Matriz de Indicadores para encargar a la Entidad Verificadora la certificación del cumplimiento del resultado y solicitar la No Objeción ³al Banco Mundial.

Luego que el Banco Mundial analiza y otorga la No Objeción, el Organismo Ejecutor mediante el sistema, solicita el desembolso. Este se acredita obligatoriamente en la Cuenta del Banco Central de la República Argentina pero luego, y aquí viene la incorporación de la variante, se transferirían los fondos a la cuenta del Ministerio de Educación.

Este último paso de transferir los fondos del Banco Central al Ministerio de Educación sería la variante que agregar en el método Programa por Resultado.

Así quedaría el flujo de fondos en la propuesta anterior:



³ Autorización otorgada por los organismos financiadores de crédito externo.

5. Conclusiones

Cabe aclarar que las características analizadas en este trabajo fueron abordadas desde el punto de vista de la gestión operativa y financiera de la Unidad Ejecutora. Es así que queda fuera del presente trabajo otras variables que también resultan relevante, pero que requerirían de un estudio aparte, como ser análisis del impacto, de resultados, indicadores de evaluación, salvaguardas sociales y ambientales, tasas de retornos a la educación, influencia del contexto político, social y económico entre otros. A efectos prácticos, se tuvo que limitar el alcance a los aspectos de gestión operativa y financiera sin tener en cuenta la incidencia de otras variables.

A lo largo del presente trabajo se pudo estudiar las características principales de los métodos de ejecución de préstamos de financiamiento externo y realizar una comparación entre ellos.

En primer lugar, se puede advertir que la utilización de un método híbrido (como el Préstamo BIF N° 8999-AR) donde coexisten en un mismo préstamo ambos métodos de ejecución Programa por Resultado y Programa de Inversión, no resulta ser la forma más práctica de ejecución. Esto debido a la doble carga de responsabilidades ya que se debe cumplir con los requisitos de ambos métodos. Sobre todo, en los casos en los que la porción de alguno de los métodos resulta muy pequeña en comparación de la otra.

En segundo término, podemos observar que el método tradicional, Programa de Inversión, es el de uso más generalizado y conocido. Durante años ha sido implementado como método de ejecución de préstamos de financiamiento externo sin presentar complicaciones ni deficiencias en su ejecución. En base a lo estudiado del Préstamo BIRF 8452-AR este método requiere de tiempos extensos en comparación al resto para lograr desembolsos y ejecución de los recursos.

En tercer lugar, se observa que atento a que las condiciones y necesidades de los Estados Nacional van cambiando, surge este nuevo método llamado Programa por Resultado. En la actualidad donde el desarrollo se mide en resultados, se requieren programas que contribuyan a producir resultados sostenibles y también generar y mantener la capacidad institucional. En este sentido, nuevo método se considera más apropiado a dar respuestas a estas necesidades. En función de la información recopilada, puede observarse que, de los tres Préstamos estudiados, el Préstamo BIRF 9477-AR bajo el método Programa por Resultado, ha sido el que más rápido ha desembolsado los recursos asignados.

Por lo analizado en los capítulos precedentes, atendiendo los interrogantes que dieron origen al presente trabajo, llegamos a la conclusión preliminar que el Programa por Resultados sería el método más eficiente para la ejecución de préstamos de financiamiento externo.

Es verdad que quedan sin analizar muchas variables que podrían afectar y/o modificar esta conclusión, pero que no son parte del análisis del presente trabajo por las razones antes explicadas.

Entonces resulta razonable pensar que este nuevo método de ejecución de recursos de financiamiento externo debería comenzar a implementarse con mayor frecuencia en los nuevos Contratos de Préstamo que se suscriban a futuro. Es más, con el tiempo, podría imaginarse que llegaría a reemplazar el método tradicionalmente utilizado hasta ahora.

6. Referencias bibliográficas

- Nueva Constitución de la Nación Argentina (1994).
- Ley N° 24.156. Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (B.O. 30/09/92) con su reglamento y leyes modificatorias.
- Decisión Administrativa N° 162/19. Circuito de Gestión Administrativa. Aprobación. (B.O. 13/03/19)
- Decreto N° 945/17. Criterios de Gestión. (B.O. 21/11/17)
- Decreto N° 451/22. Modificación. (B.O. 03/08/22)
- Decreto N° 570/15. Apruebe Modelo de Contrato de Préstamo BIRF (B.O. 14/04/15)
- Decreto N° 155/23. Aprobación. (B.O. 21/03/23)
- Decreto N° 747/19. Aprobación. (B.O. 30/10/19)
- BIRF (2021). Condiciones Generales para Financiamiento del BIRF: Financiamiento de Programa por Resultados.
- BIRF (2021) Política operativa para la financiación de Proyectos de Inversión.
- GUTIERREZ, R. (2020) Manual de Administración Financiera del Estado, *La Administración Financiera del Estado. Aspectos Generales*
- BANCO MUNDIAL (2009), Una Guía del Banco Mundial. Segunda Edición.
- MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS (2016). Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (6° ed.).
- OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO (2022) Análisis de la ejecución presupuestaria de la inversión pública.
- OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO (2021) Los préstamos de instituciones financieras internacionales.
- Contrato de Préstamo BIRF 8452-AR “Segundo Proyecto de Mejora para la Educación Rural” – PROMER II suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (16 de abril del 2015)
- Contrato de Préstamo BIRF 9477-AR “Financiamiento Adicional para el Programa para la Mejora de la Inclusión Educativa en el Nivel Secundario y Superior” suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (05 de abril del 2023)

- Contrato de Préstamo BIRF 8999-AR “Programa para la Mejora de la Inclusión Educativa en el Nivel Secundario y Superior” suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (14 de noviembre del 2019)
- Manual Operativo del BIRF 8542-AR (MECYT, 2021)
- Manual Operativo del BIRF 9477-AR (ME, 2023)
- Manual Operativo del BIRF 8999-AR (ME, 2023)
- BANCO MUNDIAL <https://www.bancomundial.org/es/home>
- OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO <https://www.opc.gob.ar/>

7. Anexos

ANEXO I

Ejecución de la Inversión Pública por fuente de financiamiento

Cuadro 4. Inversión pública por fuente de financiamiento

2022, en millones de \$, % de ejecución y % de var. real a/a

Fuentes de Financiamiento	Vigente	Devengado	% de ejecución	Var % real a/a
Fuentes Internas	1.152.133	1.005.034	87,2	-41,8
Tesoro Nacional	579.169	507.741	87,7	-39,4
Recursos Propios	16.006	14.351	89,7	-1,9
Recursos con Afectación Específica	67.248	61.059	90,8	73,4
Transferencias Internas	61.570	61.081	99,2	160,5
Crédito Interno	428.139	360.803	84,3	-55,7
Fuentes Externas	206.626	173.166	83,8	-6,2
Transferencias Externas	825	576	69,8	34,5
Crédito Externo	205.801	172.590	83,9	-6,3
Total	1.358.759	1.178.200	86,7	-38,3

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Fuente: OPC (2022) Análisis de la ejecución presupuestaria de la inversión pública.

ANEXO II

Cartera de Préstamos del Banco Mundial del período bajo análisis en el Sector Educación:

World Bank Projects, data as of 06/20/2023 12:53:07 AM					
Project Id	Region	Country	Project Status	Project Name	Implementing Agency
P179668	América Latina y el Caribe	Argentine Republic	Active	Additional Financing for the Improving Inclusion in Secondary and Higher Education	Ministerio de Educacion, Cultura, Ciencia y Tecnologia
P168911	América Latina y el Caribe	Argentine Republic	Active	Improving Inclusion in Secondary and Higher Education	Ministerio de Educacion, Cultura, Ciencia y Tecnologia
P159747	América Latina y el Caribe	Argentine Republic	Closed	Additional Financing for the Unleashing Productive Innovation Project	
P133129	América Latina y el Caribe	Argentine Republic	Closed	Argentina Youth Employment Support Project	Ministry of Labor, Employment and Social Security
P133195	América Latina y el Caribe	Argentine Republic	Closed	Argentina Second Rural Education Improvement Project - PROMER-II	Ministry of Education

Fuente: <https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/projects-list?os=0>